



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 02 JUN 2021

VISTO:

El Informe N° 042-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 29 de marzo del 2021 con registro Sisgado N° 02761013/02206832, el Informe Escalafonario N° 003-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 12 de marzo de 2021 con registro Sisgado N° 2737596/2206832, el Informe N° 008-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R, de fecha 17 de febrero de 2021 con registro Sisgado N° 2700396/2206832, sobre emisión de resolución de cese por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 042-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 29 de marzo del 2021, a mérito del Informe Escalafonario N° 003-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 12 de marzo de 2021 emitido por el Área de Legajos y el Informe N° 008-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 17 de febrero del 2021 emitido por el Área de Bienestar Social, el personal de del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa respecto al deceso del servidor de carrera q.e.v.f **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ** ocurrido el día 02 de enero del 2021, en el distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Ayacucho, conforme se tiene del Acta de Defunción con Código N° 5001104054 de fecha 06 de enero de 2021.

Que, con informe Escalafonario N° 003-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 12 de marzo del 2021, la Responsable del Área de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Informa que el servidor fallecido q.e.v.f. **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, en su condición de **personal de carrera** en el cargo de Director del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 en la plaza N° 258, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, ha acumulando: Treintiocho (38) años, Diez (10) meses, de servicio efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre del 2020: conforme se acredita con la Resolución Directoral Regional Sectorial N°141-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, 36 años, 10 meses al 31 de diciembre del 2018, con Informe N° 04-2021/GG-GRDE-DRA-OA-URRHH/AC, expedido por la Responsable del área de Certificaciones, 02 años al 31 de diciembre 2020.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 02 JUN 2021

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34°, en concordancia con el artículo 183° aprobado por decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen:

“La carrera Administrativa termina por “

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Cese Definitivo
- d) Destitución.

Que, de los actuados se verifica la existencia del Acta de Defunción con código N° 5001104054, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, de q.e.v.f. **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, registrando con fecha de fallecimiento el día 02 de enero de 2021.

Que, en ese contexto y en atención a los preceptos invocados en los considerandos precedentes, resulta pertinente y acorde al derecho, disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, a partir del 02 de enero de 2021 fecha en que ocurrió su deceso, conforme se evidencia en el Acta de Defunción con Código N° 5001104054 expedido por el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

Que, en consecuencia en el marco legal establecido y estando Informe N° 042-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH de fecha 29 de marzo del 2021 con registro Sisgedo N° 02761013/02206832, el Informe Escalafonario N° 003-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 12 de marzo de 2021 registro Sisgedo N° 2737596/2206832, el Informe N° 008-2021-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R, de fecha 17 de febrero de 2021 con registro Sisgedo N° 2700396/2206832, es procedente formalizar la presente acción administrativa mediante acto resolutivo, dando por concluida la carrera administrativa por la causal de fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, en la Oficina Agraria F. de Rivacaycho de la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Agraria Ayacucho.

Que, estando a las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Ayacucho, 02 JUN 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, en la Carrera Administrativa del trabajador nombrado quien en vida fue **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, por causal de cese definitivo por fallecimiento, en el Cargo de Director del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 258, de a Oficina Agraria F. de Rivacaycho de la Agencia Parinacochas de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2021, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N°19990-SNP, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 03 de enero del 2021, día siguiente a la fecha de su fallecimiento la plaza N° 258, de Director del Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Oficina Agraria F. de Rivacaycho de la Agencia Agraria Parinacochas de la Dirección Agraria Ayacucho establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, vigentes a la fecha de expedición del presente acto resolutivo, como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a favor del ex servidor de carrera q.e.v.f. **M.V. JUAN ERNESTO AYVAR JIMENEZ**, el total de tiempo de servicios acumulado: **Treintiocho (38) años, Diez (10) meses al 31 de diciembre del 2020**, de servicios oficiales prestados a favor del Estado, conforme se acredita con la Resolución Directoral Regional Sectorial N°141-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, 36 años, 10 meses al 31 de diciembre del 2018, con Informe N° 04-2021/GG-GRDE-DRA-OA-URRHH/AC al 31 de diciembre 2020, expedida por la responsable del Area de Certificaciones 02 años, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990-SNP, conforme se tiene del informe Escalonario que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, implemente las acciones administrativas necesarias para el pago de sus beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° **0161**-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR.

Ayacucho, **02 JUN 2021**

formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

